

Minuta de Declaración N° 206

VISTO:

La beatificación de la hermana de las Hijas de María santísima del Huerto María Crescencia Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que la beata María Crescencia Pérez nació en San Martín, Provincia de Buenos Aires el 17 de agosto de 1897, y nos dejó un 20 de mayo de 1932, dejándonos con su obra una enseñanza inquebrantable de servicio, obediencia y profundo amor a Dios, a su Virgen del Huerto y al mundo que la necesitaba.

Que murió el 20 de mayo de 1932 en el Colegio del Huerto de Quillota (Chile), distante 600kms de Vallenar. Cuando la Comunidad del Huerto dejó Vallenar, la población no quiso que se llevasen el cuerpo de quien llamaban "La Santita". Por eso quedó allí 35 años, hasta que el 8 de noviembre de 1966 la Congregación dispuso el traslado de sus restos a Quillota, hallándose incorrupto su cuerpo.

Que en 1983 sus familiares decidieron repatriarlo, para enterrarlo en la Necrópolis de Pergamino

Que permaneció allí hasta el 26 de julio, cuando pasó a la Capilla Nuestra Señora del Huerto, en donde los fieles desfilan desde entonces para visitar su tumba.

Que en 1997, al cumplirse el centenario de su nacimiento visitaron el lugar 42.130 personas.

Que fuera Madre General de la Congregación, María del Rosario Zanini, quien dio impulso a la causa de la aprobación del entonces Obispo de San Nicolás de Los arroyos, Mons. Dr. Domingo S. Castagna. El alto prelado en persona abrió solemnemente el proceso (26 de Julio de 1986) en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Huerto de Pergamino, después de la Santa Misa y ante el féretro que contiene el cuerpo intacto de la religiosa.

Que el 7 de Junio de 2000 se decretó la apertura de la causa en Roma, declarándose al poco tiempo Sierva de Dios y el 22 de Junio de 2004, Venerable, estando avanzadas las gestiones para su beatificación.

Que la hermana Crescencia fue ejemplo de abnegación y espíritu de sacrificio inspirados en Nuestro Señor Jesucristo y su Santa Madre del Huerto.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 206**

Art. 1).- **DECLÁRASE** el beneplácito del Concejo Municipal de Esperanza por la beatificación de la hermana de las hijas de María Santísima del Huerto María Crescencia Pérez, hecho concretado en la ceremonia realizada en la Ciudad de Pergamino (Bs. As.) el 17 de noviembre de 2012.

Art. 2).- El Concejo Municipal comparte el júbilo de la comunidad huertana de Esperanza, por tan trascendente acontecimiento religioso.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 22 de 2012.-

Minuta de Declaración N° 206

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**RAFAEL ANTONIO DE PACE**  
Presidente H.C.M.